

del por mayor en todas las clases de comestibles?  
Me he dilatado mas de lo que crehia, y aun deviera en  
la contestacion, que avr. hago, concluyendo con q. en  
fuerza de mi verdadero amor al Publico, de mi respectiva  
obligacion y facultades, no me quedara que hacer  
en su alivio, siempre que lo considerare beneficio substancial  
del mismo, por qualquiera conducto q. llegue  
a mi la necesidad de remedio.

Deso motivos de confianzas avr. mi constante  
afecto, y emplearle en las mayores conveniencias,  
felicidad de su Publico.

Dios guarde avr. m. d. como deso. Cartagena 28  
de Mayo de 1770.

M. e. o.  
Carlos Regio

M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena.

